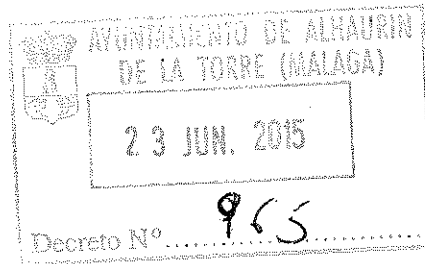




AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



DECRETO ALCALDIA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato administrativo especial para la explotación de la barra/caseta del mayor y servicio de cenas para la feria de san juan 2015 y el acto de la mesa de contratación de 9 de junio de 2015, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. UBM-C 05/15

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA/CASETA DEL MAYOR Y SERVICIO DE CENAS PARA LA FERIA DE SAN JUAN 2015.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 9 de Junio de 2015, siendo las 14.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización en funciones. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario informa a la Mesa que D. Félix Marquina Cijes no ha presentado en tiempo la documentación referente a las subsanaciones en la documentación administrativa, requerida por acuerdo de la Mesa en 1ª sesión.

La Mesa, comprobado lo anterior, acuerda excluir del procedimiento la oferta presentada por Félix Marquina Cijes..

Seguidamente, y asistiendo público interesado, el Sr. Presidente ordena comience el acto invitando a pasar a la Sala a Dña. Cristina Duque Madueño y D. Daniel Cortés Luque.

Se les informa del acuerdo anterior y se hace constar el presupuesto base a efectos de licitación por el servicio de cenas, siendo de 18.755 euros IVA incluido, además del canon mínimo por la explotación de la barra, siendo de 3.501 euros.

De igual forma, se detallan los criterios de valoración del sobre B:

1.- **El Precio más bajo.** Se otorgarán 50 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (50 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

2.- **Mejor canon explotación servicio de barra.** Se otorgarán 30 puntos, a la oferta que presente el canon más alto para la explotación de la barra calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (30 \times \text{oferta del licitador que se valora}) / \text{importe del canon más alto.}$$

3.- **Mejor compromiso gratuidad cenas noche:** Se otorgarán hasta 20 puntos, con arreglo a la prestación con carácter gratuito de cenas, según la siguiente relación:

- 3 cenas diarias.....2 puntos.
- 6 cenas diarias.....4 puntos.
- 9 cenas diarias.....6 puntos.
- 12 cenas diarias.....8 puntos.
- 15 cenas diarias.....10 puntos.
- 18 cenas diarias.....12 puntos.
- 21 cenas diarias.....14 puntos.
- 24 cenas diarias.....16 puntos.
- 27 cenas diarias.....18 puntos.
- 30 cenas diarias.....20 puntos.

Se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Importe del precio euros	Importe del canon euros	Compromiso gratuidad de cenas diarias
JOSÉ ANTONIO ORIVE GONZÁLEZ	16.850	4.326	12
CRISTINA DUQUE MADUEÑO	17.500	4.201	9

La puntuación final sería:

LICITADORES	PUNTUACIÓN			
	Precio	Canon	Cenas	TOTAL
JOSÉ ANTONIO ORIVE GONZÁLEZ	50	30	8	88
CRISTINA DUQUE MADUEÑO	48,14	29,13	6	83,27

La Mesa, visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a D. José Antonio Orive González, en los siguientes importes:

Por la explotación de la barra: 4.326 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por el servicio de cenas: 15.318,18 euros más IVA 10%, lo que hace un total de 16.850 euros IVA incluido. (Siendo el servicio mínimo 1.250 cenas, el importe a facturar por cena sería de 12,25 euros, más IVA 10%, lo que hace un importe total por cena de 13,48 euros).

Y con la gratuidad del servicio de 12 cenas diarias.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y cláusula Vigésimo cuarta, punto 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas):

1.- D.N.I. original para su compulsión o copia autenticada.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Documento acreditativo de haber abonado el canon ofertado, 4.326 euros.

5.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).

6.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, e los mismos, en los que los servicios prestados sean igual o superior, en cuanto al número de comensales y precios a los de la presente licitación, o en su caso, que en el cómputo anual se hayan prestado servicios que, en su conjunto, tengan un importe igual o superior al importe de la licitación, siempre y cuando que el número de comensales atendidos, en este último caso, sea igual o superior a 65 personas. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

No obstante a lo indicado en los párrafos anteriores, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma, siendo para este contrato el documento de clasificación empresarial a presentar: Grupo M, servicios especializados, subgrupo 6, hostelería y servicios de comida, categoría A.

En este caso además, deberá presentar junto con el certificado de la clasificación empresarial, una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

7.- Póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 901.000 euros.

8.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

9.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

10.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta. El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Habiéndose presentado por el adjudicatario, en tiempo y forma, la documentación exigida por el TRLCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 del citado R.D. Leg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo especial para la explotación de la barra/caseta del mayor y servicio de cenas para la feria de san juan 2015 a a *adjudicación del contrato a D. José Antonio Orive González, en los siguientes importes:*

Por la explotación de la barra: 4.326 euros.

Por el servicio de cenas: 15.318,18 euros más IVA 10%, lo que hace un total de 16.850 euros IVA incluido. (Siendo el servicio mínimo 1.250 cenas, el importe a facturar por cena sería de 12,25 euros, más IVA 10%, lo que hace un importe total por cena de 13,48 euros).

Y con la gratuidad del servicio de 12 cenas diarias.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del Adjudicatario deberá presentar, sino lo hubiera realizado anteriormente, la siguiente documentación:

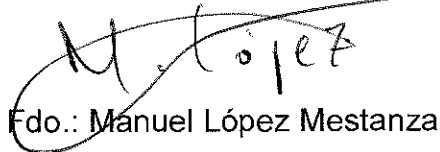
- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante del pago del anuncio de licitación, por importe de 290,58 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

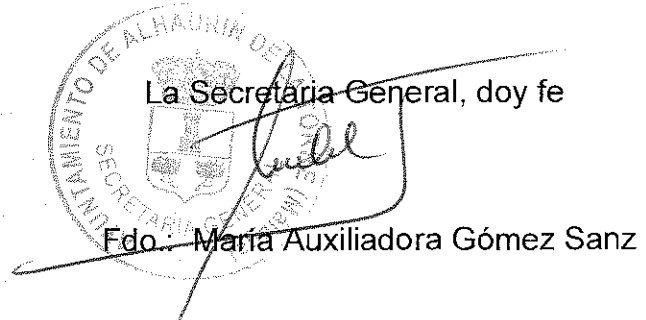
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, a 23 de Junio de 2015.

El Alcalde por sustitución,


Fdo.: Manuel López Mestanza

La Secretaria General, doy fe


Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz